



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2020-222
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS ARMANDO SILVA TRUJILLO
DEMANDADO:	CLAUDIA PATRICIA LLANOS REYES

El apoderado judicial de la parte actora en el libelo indicó que la dirección electrónica de la demanda es llanodclaudia4@gmail.com.

El 28 de enero del presente año, el abogado LUIS HERNANDO CALDERON GOMEZ arrima certificados de la notificación y los documentos remitidos a la señora CLAUDIA PATRICIA LLANOS REYES por intermedio de su correo electrónico, en cumplimiento al Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, téngase a la demandada como notificada de la presente acción. Por secretaria contabilícense los términos respectivos.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c77267942053195b6a3ebc58168ba64f12a749e44dfda1a38349f4c1947d9bba**

Documento generado en 10/02/2021 04:03:45 PM